



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **0156** 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho,

02 DIC. 2016

VISTO;

El Oficio N° 871-2016-MPLM-SM/A, Oficio N° 3534-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 9107-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8841-2016 GRA/GG-GRI-SGO, sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27507, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,



Que, mediante Oficio N° 871-2016-MPLM-SM/A de fecha 11 de Noviembre del 2016; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel presenta el Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" - PISTA ATLÉTICA al Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que se deriva mediante decreto 8174 -2016-GRA/GR de fecha 14 de noviembre del 2016 a la Gerencia Regional General;

Que, mediante Decreto N° 10513-2016 GRA/GR-GG de fecha 17 de noviembre del 2016 el Gerente Regional General remite el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y evaluación;

Que, mediante Decreto N° 8875-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 18 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la sub gerencia de obras realizar la evaluación para proseguir con el trámite;

Que, mediante Oficio N° 3534-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 22 de noviembre del 2016 derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando opinión favorable al expediente técnico de actividad recomendando que este expediente sea aprobado mediante acto resolutorio; por lo que mediante Decreto n° 9107-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 23 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución dentro del marco legal;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 8841-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO – PISTA ATLÉTICA", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 021	CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA	: 046	DEPORTES
SUB PROGRAMA	: 102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO – PISTA ATLÉTICA



COMPONENTE	:MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO - PISTA ALETICA
META	:MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO - PISTA ATLETICA
PRESUPUESTO	: S/. 187,244.67
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 70 DÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

